

**Gobierno del Estado de Guerrero**

**Servicios de Asistencia Social Integral**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-12000-19-2278-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2278

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos del gasto federalizado programable mediante los convenios de descentralización y reasignación a las entidades federativas, así como por la importancia financiera y cobertura geográfica. En ese sentido, la estrategia de fiscalización del programa Servicios de Asistencia Social Integral considera la revisión de la dependencia coordinadora y 29 gobiernos de las entidades federativas.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión y la ejecución de los recursos federales transferidos por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral a la Entidad Federativa, se realizaron de conformidad con lo establecido en su normativa, los convenios de coordinación para la transferencia de recursos, los anexos de ejecución y en las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa Servicios de Asistencia Social Integral (E040-SASI), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la gestión de estos recursos, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y en 29 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,964.1
Muestra Auditada	32,964.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados en 2023 al Gobierno del Estado de Guerrero, mediante un convenio de coordinación suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero y la Federación, del programa de Servicios de Asistencia Social Integral, ascendieron a 32,964.1 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero (SEDIF Guerrero), se notificaron en la auditoría número 1084 denominada Fondo de Aportaciones Múltiples, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2023.

#### **Envío de los proyectos y suscripción de los convenios**

2. El 30 de noviembre de 2022, mediante el oficio número SDFIF/DG/DPL/1716/2022, el SEDIF Guerrero envió a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la propuesta del proyecto denominado “Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en Acapulco de Juárez, Guerrero”, el cual contiene las acciones propuestas para brindar atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, así como el calendario de su ejecución.

Al respecto, con el oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/807/2023, del 17 de marzo del 2023, la DGCFFPIFPSV informó al SEDIF Guerrero la aprobación del proyecto por 32,964.1 miles de pesos; además, le solicitó enviar de forma física y electrónica la versión final, por lo

que el SEDIF Guerrero envió su proyecto y el formato de Especificaciones Técnicas con el oficio número SDIF/DG/DPL/0341-A/2023, del 21 de marzo de 2023.

Asimismo, el SEDIF Guerrero remitió a la DGCFFPIFPSV la Carta Compromiso, de fecha 30 de noviembre de 2022, con la cual autorizó la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a esa protección.

**3.** Los “Criterios para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante” (Criterios), establecen que los proyectos presentados deben incluir calendarios de trabajo y describir los porcentajes que se destinarían en los rubros siguientes:

- I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia.
- II. Adquisición de productos de primera necesidad.
- III. Gastos de operación para el fortalecimiento de esos centros o establecimientos.

Al respecto, se identificó que el proyecto del SEDIF Guerrero incluyó un cronograma de trabajo, pero no describió los porcentajes de los recursos que se destinarían a cada una de las tres vertientes establecidas en la normativa; sin embargo, están señalados en el formato de Especificaciones Técnicas que fue enviado por el SNDIF por medio de correo electrónico, de fecha 5 de diciembre de 2022.

Cabe señalar que ese formato no está referido en las disposiciones que regulan el Programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral (E040), situación que se señala en la auditoría número 2263, con título “Servicios de Asistencia Social Integral” al SNDIF, Cuenta Pública 2023.

Además, se verificó que, mediante un oficio del 13 de julio de 2023, la DGCFFPIFPSV solicitó al SEDIF Guerrero los porcentajes correspondientes de cada vertiente, por lo que los incluyó en el oficio que remitió el 17 de julio de 2023.

No obstante, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de que se asumiera el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, así como de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1602/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El 29 de marzo de 2023, el SEDIF Guerrero y el SNDIF suscribieron el “Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF Estatales”, el cual incluyó el anexo de ejecución, por medio del que se le asignaron al SEDIF Guerrero 32,964.1 miles de pesos para el proyecto “Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en Acapulco de Juárez, Guerrero”.

#### **Transferencia de los recursos**

5. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SEFINA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción de los recursos del programa, la cual fue notificada a la DGCFPPIFPSV mediante un oficio sin número, de fecha 31 de marzo de 2023. Por ese medio también entregó la documentación siguiente:

- Contrato de la cuenta bancaria.
- Certificación de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques.
- Constancia de situación fiscal.
- Nombramientos e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta.

Asimismo, con el oficio número SDIF/DG/DPL/0397/2023, del 3 de abril de 2023, el SEDIF Guerrero solicitó a la DGCFPPIFPSV la radicación de los recursos.

El 27 de abril de 2023, la SEFINA recibió 32,964.1 miles de pesos, en la cuenta bancaria referida, por concepto del programa Servicios de Asistencia Social Integral; esa cifra se correspondió con lo establecido en el convenio de coordinación.

6. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que el SEDIF Guerrero abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la gestión de los recursos del programa, en la cual la SEFINA le depositó, en mayo de 2023, los 32,964.1 miles de pesos que la Federación le transfirió para la ejecución de los recursos del proyecto “Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en Acapulco de Juárez, Guerrero”.

7. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la SEFINA emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por la recepción de los recursos, con las características establecidas en la normativa del programa.

No obstante, la emisión del CFDI no cumplió con los plazos establecidos en la normativa, toda vez que, se emitió el 7 de mayo de 2023, cuando debió realizarse el 27 de abril de 2023, día de la recepción del recurso, y se envió el 8 de mayo de 2023, lo que no cumplió los cinco días hábiles posteriores señalados en el convenio de coordinación.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1603/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### Registro e información financiera de las operaciones

8. Con la revisión de la información financiera y la documentación soporte de las operaciones realizadas con los recursos del programa E040, por los 32,964.1 miles de pesos asignados en el convenio y transferidos a la entidad fiscalizada, así como 90.1 miles de pesos por rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del programa, se constató que el importe disponible, durante el ejercicio 2023, ascendió a 33,054.2 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo /Concepto	Importe total disponible del programa	Devengado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Diferencias	Recurso pagado en 2024	Reintegros a la TESOFE	Total pagado y reintegrado	Diferencias
	(A)	(B)	(C)	B-C	(D)	(E)	(F) = C+D+E	A-F
Proyecto: Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en Acapulco de Juárez, Guerrero								
6000 Obra pública		28,440.8	28,318.2	122.6	122.6			
5000 Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles		648.8	648.8	0.0	0.0			
2000 Materiales y suministros		245.5	245.5	0.0	0.0			
<b>Total</b>	<b>33,054.2</b>	<b>29,335.1</b>	<b>29,212.5</b>	<b>122.6</b>	<b>122.6</b>	<b>3,719.1</b>	<b>33,054.2</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023, pólizas de egresos y auxiliares contables.

Adicionalmente, se comprobó que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; a la fecha de la auditoría, los CFDI estaban vigentes en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y todos los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios.

Sin embargo, la documentación no se canceló con la leyenda de "operado" ni con el nombre del programa; además, la entidad fiscalizada registró incorrectamente en sus cuentas contables el programa E040 "Servicios de Asistencia Social Integral, ya que se identificaron en el programa S272 "Apoyos para la protección de personas en estado de necesidad".

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1604/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### Destino de los recursos

9. Con la revisión del convenio celebrado entre el SNDIF y el SEDIF Guerrero, de su anexo de ejecución y de las especificaciones técnicas del proyecto “Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en Acapulco de Juárez, Guerrero”, así como de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones de gasto revisadas, se verificó que los recursos del programa fueron ejercidos conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”  
RECURSOS EJERCIDOS EN LAS VERTIENTES DEL PROYECTO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Proyecto y vertiente	Aprobado (A)		Pagado en conceptos autorizados por vertiente (B)		Importe reintegrado a la TESOFE <sup>2/</sup> (C)	Diferencias D = A - B - C
	Monto	%	Monto	%		
Proyecto 1. Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en Acapulco de Juárez, Guerrero						
Vertiente I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia <sup>1/</sup>	30,741.5	93.3	29,335.1	95.4	1,406.4	0.00
Vertiente II. Adquisición de productos de primera necesidad	858.4	2.6	0.00	0.0	858.4	0.00
Vertiente III. Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos	1,364.2	4.1	0.00	0.0	1,364.2	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>32,964.1</b>	<b>100.0</b>	<b>29,335.1</b>	<b>89.0</b>	<b>3629.0</b>	<b>0.00</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionados por la entidad fiscalizada.

1/ En la vertiente I, se ejercieron recursos por 28,440.8 miles de pesos en la construcción del Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Acapulco de Juárez, Guerrero, y 894.3 miles de pesos para su equipamiento.

2/ No incluye 90.1 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del programa.

NOTA: El porcentaje de los recursos pagados se realizó respecto del monto total aprobado por vertiente.

Las acciones establecidas en el proyecto están alineadas con los “Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez en contexto de migración”. Sin embargo, no

se realizaron conforme al calendario definido en el anexo de ejecución del convenio de coordinación.

Al respecto, la entidad fiscalizada mediante nota informativa señaló que debido a que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, sufrió el impacto del Huracán Otis, el 25 de octubre de 2023, no estaba en condiciones para ejecutar las acciones del proyecto en las fechas señaladas.

**10.** Con la revisión de los estados de cuenta de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción y administración de los recursos del programa E040, se identificó que la entidad fiscalizada reintegró 3,719.1 miles de pesos a la TESOFE, de los cuales 3,629.0 miles de pesos corresponden a recursos no ejercidos y 90.1 miles de pesos fueron por concepto de rendimientos financieros generados, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL" RECURSOS REINTEGRADOS A LA TESOFE CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)						
SEFINA Cuenta receptora (Afirme)		SEDIF Guerrero Cuenta ejecutora (Banorte)				Importe total reintegrado a la TESOFE
Rendimientos generados		Recursos no ejercidos		Rendimientos generados		
Fecha de reintegro	Importe	Fecha de reintegro	Importe	Fecha de reintegro	Importe	
02-oct-23	33.4	14-nov-23	1,364.2	19-ene-24	56.3	
20-dic-23	0.1	19-ene-24	2,264.8	11-abr-24	0.3	
Total reintegrado	33.5		3,629.0		56.6	3,719.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: Se verificó que el estado de cuenta de Banorte de mayo de 2024, tenía un saldo inferior a 0.1 miles de pesos.

Al respecto, el SEDIF Guerrero solicitó a la DGCFFPIFSPV las líneas de captura para realizar los reintegros correspondientes y se dispuso de los oficios, mediante los cuales el SEDIF Guerrero le notificó los reintegros efectuados y le envió la documentación soporte correspondiente.

El 26 de febrero y 7 de junio de 2024, se cancelaron las cuentas bancarias en las que se recibieron y administraron los recursos del programa E040 2023, respectivamente.

No obstante, de los 3,719.1 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, 2,321.1 miles de pesos se realizaron fuera del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1605/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**11.** El SEDIF Guerrero reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre de 2023, así como el informe definitivo. El informe del primer trimestre no se registró, ya que la entidad fiscalizada recibió los recursos el 27 de abril de 2023.

Los informes trimestrales se publicaron en el Periódico Oficial del Estado Guerrero y en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada, excepto el informe definitivo, que no se difundió por ningún medio.

La información registrada en los módulos del ejercicio y destino del gasto del SRFT presentó inconsistencias, debido a que las partidas registradas no se correspondieron con las identificadas en la información contable y presupuestal del programa; además, tampoco se reportaron los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del programa.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1606/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Seguimiento y supervisión de los recursos**

**12.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, previamente a la recepción de los recursos del programa E040, el SEDIF, mediante el oficio número SDIF/DG/DPL/0338/2023 del 21 de marzo de 2023, notificó a la DGCFPPIFPSV la designación del Director de Planeación como enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el convenio de coordinación 2023.

Asimismo, el 25 de julio de 2023, como consta en la minuta de trabajo del estado de Guerrero, se instaló el grupo de trabajo integrado por personal del SNDIF y del SEDIF Guerrero para la supervisión, seguimiento y evaluación del convenio de colaboración 2023. Sin embargo, no se presentó evidencia que acredite el cumplimiento de las funciones establecidas en la cláusula octava del convenio referido, a saber:



- I. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- II. Dar seguimiento a las acciones objeto del presente instrumento y evaluar sus resultados.
- III. Proponer la suscripción de instrumentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- IV. Resolver las diferencias respecto al alcance o ejecución del presente convenio, mediante la amigable composición y a través del Grupo de Trabajo.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1607/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El SEDIF Guerrero envió a la DGCFPIFPSV los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados del proyecto “Fortalecimiento para la atención de NNA Migrantes en Acapulco de Juárez, Guerrero”, de forma física y electrónica; no obstante, el informe definitivo se entregó fuera del plazo establecido en la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL  
ENTREGA DE INFORMES TRIMESTRALES E INFORME DEFINITIVO A LA DGCFPIFPSV DEL SNDIF  
CUENTA PÚBLICA 2023

Informes	Fecha límite para el envío <sup>1/</sup>	Fecha de recepción por parte de la DGCFPIFPSV	Días de retraso en la entrega
Primero	7 de julio de 2023	7 de julio de 2023	0
Segundo	6 de octubre de 2023	5 de octubre de 2023	0
Definitivo	15 de enero de 2024	16 de enero de 2024	1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los informes trimestrales y el informe definitivo.

1/ Para los informes trimestrales el plazo es de 5 días hábiles posteriores a la finalización del trimestre, y para el informe final de 15 días naturales, después del cierre del ejercicio.

La normativa establece que la DGCFPIFPSV deberá notificar por correo electrónico al SEDIF Guerrero, las observaciones y requerimientos a los informes trimestrales e informe final entregados y éste dispone de un plazo de cinco días hábiles para atenderlos; no obstante, la entidad fiscalizada informó que, previamente a la elaboración de estos documentos, existió comunicación vía telefónica con el enlace de la DGCFPIFPSV, en la que se comentaban las observaciones y sugerencias que se consideraron en los informes, por lo que no se aplicó el proceso establecido para ello en la normativa.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1608/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** El SEDIF Guerrero, mediante la carta de corresponsabilidad de fecha 21 de marzo de 2023, asumió el compromiso de cumplir con las medidas de control, verificación y vigilancia para garantizar la operación y atención de los beneficiarios del programa E040, conforme lo establecido en los Criterios.

Asimismo, informó a la DGCFPIFPSV sobre la programación de visitas de verificación los días 12 y 24 de noviembre de 2023, relacionadas con la ejecución del proyecto aprobado; sin embargo, éstas no se efectuaron.

Al respecto, la entidad fiscalizada, mediante nota informativa señaló que, vía telefónica, le comunicó al SNDIF que, debido a la contingencia ocasionada por el Huracán Otis en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, no se llevarían a cabo las visitas.

Sin embargo, el 26 de enero de 2024, el SNDIF en conjunto con el SEDIF Guerrero, realizaron una visita de supervisión al Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Acapulco de Juárez, Guerrero, en la cual se elaboró el formato de Verificación/Supervisión de los CAS y la minuta de visita de supervisión correspondiente.

### **Obra pública**

**15.** Con la revisión del expediente técnico unitario de obra del contrato número DIFGRO-022-2023-LPN, para la construcción del Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Acapulco de Juárez, Guerrero, financiada con los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral del proyecto "Fortalecimiento para la atención de NNA Migrantes en Acapulco de Juárez, Guerrero" por 28,440.8 miles de pesos, se verificó que la obra se adjudicó por licitación pública, de conformidad con la normativa aplicable.

De ese proceso se proporcionaron las bases de licitación, las actas de juntas de aclaraciones, los dictámenes, las actas de apertura de propuestas, análisis de precios unitarios y el fallo correspondiente.

En las bases de licitación pública se especificó que no se otorgaría un anticipo, por lo que no exhibió la garantía respectiva; asimismo, se verificó que el contratista se encontraba en el padrón del SEDIF Guerrero y que no estuvo inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**16.** Con la revisión del contrato número DIFGRO-022-2023-LPN para la construcción del Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Acapulco de Juárez,

Guerrero y sus anexos, se verificó que está debidamente formalizado y cumple con los requisitos mínimos que establece la normativa. Asimismo, los trabajos de la obra se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

Además, la garantía de cumplimiento del contrato se expidió a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, conforme lo establece la cláusula octava del contrato.

En el contrato se estableció que la obra sería concluida el 20 de diciembre de 2023; en ese sentido, a pesar de la afectación del Huracán Otis en el municipio y, de acuerdo con lo señalado en la bitácora de obra, no hubo retraso en los trabajos, como se menciona a continuación:

- El 25 de octubre de 2023, se registró la suspensión de actividades debido a la contingencia ocasionada por el Huracán Otis.
- El 27 de octubre de 2023, se iniciaron los trabajos de limpieza y retiro de árboles, basura, escombros y demás residuos sólidos.
- El 30 de octubre de 2023, se reanudaron los trabajos relacionados con la obra.

**17.** Con la revisión del expediente técnico unitario de obra del contrato número DIFGRO-022-2023-LPN, se verificó que los pagos efectuados por 28,440.8 miles de pesos están soportados con las facturas y las estimaciones respectivas.

Asimismo, las deducciones por 122.6 miles de pesos por concepto de 5 al millar, fueron debidamente aplicadas y los recursos se transfirieron adecuadamente de acuerdo con lo establecido en el contrato; además, conforme al Acuerdo de coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Gobierno del Estado de Guerrero, se identificó que esos recursos se destinan para la inspección, control y vigilancia de la aplicación de los recursos federales.

También, se constató que los conceptos extraordinarios de obra solicitados por el contratista fueron autorizados por el SEDIF Guerrero y que los precios unitarios se correspondieron con los señalados en el catálogo de conceptos aprobados y en el Acta de finiquito y extinción de derechos y obligaciones de la obra.

La entidad fiscalizada presentó el Acta administrativa de entrega – recepción física de los trabajos de la obra de fecha 1 de febrero de 2024, la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y el finiquito de obra, así como la bitácora de obra electrónica.

**18.** Mediante verificación física y con la revisión de los expedientes por núcleo familiar que presentó la entidad fiscalizada, se constató que el Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Acapulco de Juárez, Guerrero, ejecutado con recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral 2023, se encuentra en operación.

Sin embargo, de los conceptos de obra que fueron seleccionados para su inspección física, se identificaron volúmenes no ejecutados y piezas faltantes por un importe pagado de 163.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Ubicación	Concepto	Número de concepto	Unidad de medida	Volumen estimado (Acta de finiquito)	Volumen y/o pieza verificado	Volumen no ejecutado o piezas faltantes	Importe de volúmenes de obra pagados no ejecutados
Edificio 1	Falso plafón de Tablaroca	P.U.EXT25	M2	231.26	228.75	2.51	2.0
Edificio 1	Piso de loseta cerámica	31198'	M2	283.17	280.42	2.75	2.1
Edificio 1	Lambrín de cerámica	ACA.165	M2	117.92	30.75	87.17	84.0
Edificio 2	Lambrín de cerámica	ACA.165	M2	61.99	45.18	16.81	16.2
Edificio 2	Impermeabilizante	35005	M2	449.10	443.15	5.95	2.7
Edificio 2	Puerta de madera de pino	41307	PZA	18.00	17	1.00	6.4
Edificio 2	Lampara fluorescente	51012	PZA	112.00	99	13.00	17.0
Obra exterior	Malla ciclónica	3113-1	ML	194.78	110	84.78	33.5
Total							163.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base expediente técnico de la obra proporcionado por la entidad fiscalizada y la revisión física.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos por 163,948.0 pesos a la TESOFE, el cual no incluye rendimientos financieros, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1609/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### Adquisiciones, arrendamientos y servicios

**19.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el SEDIF Guerrero adjudicó el contrato de compraventa número DIFGRO-047-2023-ICMTP a precio fijo, por tiempo determinado, para el equipamiento del Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Acapulco de Juárez, Guerrero, por 894.3

miles de pesos, por invitación a cuando menos tres personas, lo cual cumplió con los montos de adjudicación establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Al respecto, se presentó la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas número IA-71-019-912057992-N-3-2023, el acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, los oficios de invitación, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, y el acta de fallo.

Además, se constató que el contratista se encontraba en el padrón del SEDIF Guerrero y no estuvo inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no realizó la investigación de mercado correspondiente.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1610/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** Con la revisión del contrato de compraventa número DIFGRO-047-2023-ICMTP a precio fijo, por tiempo determinado, para el equipamiento del Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Acapulco de Juárez, Guerrero, por 894.3 miles de pesos, se verificó que está debidamente formalizado y cumple con los requisitos mínimos indicados en la normativa; asimismo, en la convocatoria número IA-71-019-912057992-N-3-2023 se precisó que no se otorgaría anticipo, por lo que no exhibió la garantía respectiva.

La entidad fiscalizada no realizó la garantía del cumplimiento con base en las excepciones establecidas en la normativa aplicable.

**21.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que los bienes adquiridos por 894.3 miles de pesos para el equipamiento del Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Acapulco de Juárez, Guerrero, están soportados con la documentación comprobatoria del gasto y se cumplió con las condiciones del contrato, respecto del plazo y entrega.

Además, presentó el Acta de entrega – recepción de los bienes señalados en el anexo del contrato número DIFGRO-047-2023-ICMTP por el equipamiento del Albergue para migrantes en Acapulco, a precio fijo, por tiempo determinado, así como la garantía por defectos y vicios ocultos.

**22.** Mediante la inspección física de los bienes adquiridos para el equipamiento del Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Acapulco de Juárez, Guerrero, y el contrato número DIFGRO-047-2023-ICMTP por 894.3 miles de pesos, se

identificó que algunos no se encontraron físicamente o no cumplieron con las especificaciones contratadas por 42.0 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
 BIENES NO ENCONTRADOS FÍSICAMENTE O QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Concepto del bien	Piezas faltantes	Piezas que no cumplen con las especificaciones	Monto total
Estante metálico	2	-	8.1
Licuada Ninja	2	-	6.6
Ventilador de pared industrial	3	-	5.4
Ventilador de pared industrial	-	12	21.9
		Total	42.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del contrato número DIFGRO-047-2023-ICMTP, la revisión física e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guerrero.

Asimismo, se verificó que los bienes están en operación; sin embargo, no están controlados e inventariados ni disponen de un resguardo actualizado.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Acta circunstanciada de inspección física del Albergue para migrantes en el Estado de Guerrero (Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Acapulco de Juárez, Guerrero), realizada por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero, así como su anexo, que contiene los resguardos y el reporte fotográfico correspondiente, de fecha 14 de noviembre de 2024, mediante la cual se verificó y acreditó la existencia, funcionalidad y estado de los bienes faltantes.

Además, informó que respecto de los 12 ventiladores que no cumplían con las especificaciones, fueron localizados y ya se encuentran en operación, de acuerdo con las características contratadas, los cuales dispusieron de número de inventario y resguardo.

También, presentó el inventario, el resguardo actualizado y la evidencia fotográfica de los bienes que fueron adquiridos para el equipamiento del Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Acapulco de Juárez, Guerrero.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1611/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**Recuperaciones Operadas**

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 163,948.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,964.1 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero mediante el programa de Servicios de Asistencia Social Integral por el convenio de coordinación suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero y la Federación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada devengó 29,335.1 miles de pesos, que significaron el 89.0% de los recursos transferidos del programa. La diferencia por 3,629.0 miles de pesos fue reintegrada a la TESOFE; de los cuales, 2,264.8 miles de pesos se reintegraron fuera del plazo establecido en la normativa.

Asimismo, en las cuentas bancarias receptora y ejecutora, se generaron rendimientos financieros por 90.1 miles de pesos que, de acuerdo con lo establecido a la normativa, también fueron reintegrados a la TESOFE.

Los resultados de la evaluación del control interno al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero se notificaron en la auditoría número 1084 denominada Fondo de Aportaciones Múltiples, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2023.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero suscribió el Convenio de coordinación para la transferencia de recursos del programa E040; y dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del programa y otra para su administración.

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; sin embargo, no se canceló con la leyenda de "operado" ni con el nombre del programa y registró incorrectamente en sus cuentas contables el programa E040 "Servicios de Asistencia Social Integral".

Además, ejerció recursos por 28,440.8 miles de pesos en la construcción del Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Acapulco de Juárez, Guerrero, de los cuales, mediante verificación física, se identificaron conceptos de obra pagados no

ejecutados por 163.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en el transcurso de la auditoría.

También, con la inspección física de la totalidad de los bienes que se adquirieron para el equipamiento del Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Acapulco de Juárez, Guerrero, se constató que algunos no se encontraron físicamente o no cumplieron con las especificaciones contratadas por 42.0 miles de pesos; en el transcurso de la auditoría la entidad fiscalizada acreditó la existencia de los bienes faltantes y el cumplimiento de las especificaciones.

La entidad federativa cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia, ya que no publicó en ningún medio de difusión el informe definitivo; asimismo, la información registrada en los módulos del ejercicio y destino del gasto del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) presentó inconsistencias, respecto de la información contable y presupuestal del programa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero realizó, en general, una gestión razonable del programa E040 “Servicios de Asistencia Social Integral” del ejercicio 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).





4 Hojas  
Sección: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.  
Área: Dirección de Control Jurídico Administrativo  
Expediente: DCJA/AI/IA/1602/2024  
Oficio No. : SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-2980-2024  
Asunto: Se notifica Inicio de Investigación y se solicita Expediente Técnico.

OFICIALÍA DE PARTIDAS: Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 27 de noviembre del 2024.  
EDIFICIO: "2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 10, 14, 22, apartado A, fracción XX, 42, fracciones IV, V, VI y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en cumplimiento al punto QUINTO, del proveído de esta misma fecha, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien remitir copia certificada del Expediente Técnico que se derivó del resultado número 3, que se obtuvo de la Auditoría Número 2278, denominada "Servicios de Asistencia Social Integral", practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente a la Cuenta Pública 2023. Asimismo, adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación administrativa número DCJA/AI/IA/1602/2024, de esta fecha, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
Director de Control Jurídico Administrativo  
y Titular de la Autoridad Investigadora

LIC. JESÚS ORTEGA GARIBALDI



C.C.P.- Mtro. Ernesto Acevedo Hernández. - Director General Jurídico de la SCyTG - Para su conocimiento  
El expediente.  
JOG'ESO.



4/16/24  
**Sección:** Subsecretaría de Normatividad Jurídica.  
**Área:** Dirección de Control Jurídico Administrativo  
**Expediente:** DCJA/AI/IA/1603/2024  
**Oficio No.:** SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-2981-2024  
**Asunto:** Se notifica Inicio de Investigación y se solicita Expediente Técnico.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 27 de noviembre del 2024.  
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 10, 14, 22, apartado A, fracción XX, 42, fracciones IV, V, VI y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en cumplimiento al punto **QUINTO**, del proveído de esta misma fecha, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien remitir copia certificada del Expediente Técnico que se derivó del resultado número 7, que se obtuvo de la Auditoría Número **2278**, denominada "**Servicios de Asistencia Social Integral**", practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente a la **Cuenta Pública 2023**. Asimismo, adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación administrativa número **DCJA/AI/IA/1603/2024**, de esta fecha, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Recib. 4/16/24

**ATENTAMENTE**  
Director de Control Jurídico Administrativo  
y Titular de la Autoridad Investigadora

**LIC. JESÚS ORTEGA GARIBALDI**  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE  
CONTROL JURÍDICO  
ADMINISTRATIVO

C.C.P. - Mtro. Ernesto Acevedo Hernández - Director General Jurídico de la SCyTG - Para su conocimiento  
El expediente,  
JOG/ESO.

SE  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL  
CALLE DE LA UNIÓN S/N, COLONIA SAN JUAN DE LOS RÍOS, CIUDAD DE GUERRERO, GUERRERO, C.P. 30000  
TELÉFONO: (01) 767 2131000 - WWW.GUB.GUERRERO.GOV.MX





4 Hojas

**Sección:** Subsecretaría de Normatividad Jurídica.  
**Área:** Dirección de Control Jurídico Administrativo  
**Expediente:** DCJA/Al/IA/1604/2024  
**Oficio No. :** SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-2982-2024  
**Asunto:** Se notifica Inicio de Investigación y se solicita Expediente Técnico.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 27 de noviembre del 2024.  
 "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
 Director General de Evaluación del Gasto Federalizado  
 de la Auditoría Superior de la Federación.  
 Presente.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 10, 14, 22, apartado A, fracción XX, 42, fracciones IV, V, VI y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en cumplimiento al punto **QUINTO**, del proveído de esta misma fecha, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien remitir copia certificada del Expediente Técnico que se derivó del resultado número 8, que se obtuvo de la Auditoría Número **2278**, denominada "**Servicios de Asistencia Social Integral**", practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente a la **Cuenta Pública 2023**. Asimismo, adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación administrativa número **DCJA/Al/IA/1604/2024**, de esta fecha, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
 Director de Control Jurídico Administrativo  
 y Titular de la Autoridad Investigadora

**LIC. JESÚS ORTEGA GARIBALDI**



C.C.P.- Mtro. Ernesto Acevedo Hernández - Director General Jurídico de la SCyTG. - Para su conocimiento  
 El expediente.  
 JOG'ESO.







**Sección:** Subsecretaría de Normatividad Jurídica.  
**Área:** Dirección de Control Jurídico Administrativo  
**Expediente:** DCJA/Al/IA/1605/2024  
**Oficio No.:** SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-2983-2024  
**Asunto:** Se notifica Inicio de Investigación y se solicita Expediente Técnico.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 27 de noviembre del 2024.  
2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 10, 14, 22, apartado A, fracción XX, 42, fracciones IV, V, VI y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; 1, 2, 3 fracción I, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en cumplimiento al punto **QUINTO**, del proveído de esta misma fecha, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien remitir copia certificada del Expediente Técnico que se derivó del resultado número **10**, que se obtuvo de la Auditoría Número **2278**, denominada "**Servicios de Asistencia Social Integral**", practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente a la **Cuenta Pública 2023**. Asimismo, adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación administrativa número **DCJA/Al/IA/1605/2024**, de esta fecha, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
Director de Control Jurídico Administrativo  
y Titular de la Autoridad Investigadora

LIC. JESÚS ORTEGA GARIBALDI

CONTRALORÍA  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GOBIERNAL

DIRECCIÓN DE  
CONTROL JURÍDICO  
ADMINISTRATIVO

C.C.P.- Mtro. Ernesto Acevedo Hernández. - Director General Jurídico de la SCyTG. Para su conocimiento  
El expediente.  
JOG/ESO.





4 Hojas  
**Sección:** Subsecretaría de Normatividad Jurídica.  
**Área:** Dirección de Control Jurídico Administrativo  
**Expediente:** DCJA/AI/IA/1606/2024  
**Oficio No.:** SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-2984-2024  
**Asunto:** Se notifica inicio de Investigación y se solicita Expediente Técnico.

OFICIALÍA DE PARTES: Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 27 de noviembre del 2024.  
EDIFICIO: 2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 10, 14, 22, apartado A, fracción XX, 42, fracciones IV, V, VI y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en cumplimiento al punto **QUINTO**, del proveído de esta misma fecha, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien remitir copia certificada del Expediente Técnico que se derivó del resultado número **11**, que se obtuvo de la Auditoría Número **2278**, denominada "**Servicios de Asistencia Social Integral**", practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente a la **Cuenta Pública 2023**. Asimismo, adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación administrativa número **DCJA/AI/IA/1606/2024**, de esta fecha, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Director de Control Jurídico Administrativo  
y Titular de la Autoridad Investigadora



**LIC. JESÚS ORTEGA GARIBALDI**

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE  
CONTROL JURÍDICO  
ADMINISTRATIVO

C.C.P.- Mtro. Ernesto Acevedo Hernández - Director General Jurídico de la SCyTG. -- Para su conocimiento  
El expediente.  
JOG'ESO.

SEPTIEMBRE 2013 - FICHA DE REGISTRO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL  
Paseo de la Reforma número 123, Jardines del Bosque, C.P. 06702, Distrito Federal, México Tel: 56231000 www.gob.mx/contraloria





*4/10/24*  
**Sección:** Subsecretaría de Normatividad Jurídica.  
**Área:** Dirección de Control Jurídico Administrativo  
**Expediente:** DCJA/AI/IA/1607/2024  
**Oficio No. :** SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-2985-2024  
**Asunto:** Se notifica Inicio de Investigación y se solicita Expediente Técnico.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 27 de noviembre del 2024.  
2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
P r e s e n t e.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 10, 14, 22, apartado A, fracción XX, 42, fracciones IV, V, VI y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en cumplimiento al punto **QUINTO**, del proveído de esta misma fecha, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien remitir copia certificada del Expediente Técnico que se derivó del resultado número **12**, que se obtuvo de la Auditoría Número **2278**, denominada "**Servicios de Asistencia Social Integral**", practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente a la **Cuenta Pública 2023**. Asimismo, adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación administrativa número **DCJA/AI/IA/1607/2024**, de esta fecha, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Director de Control Jurídico Administrativo  
y Titular de la Autoridad Investigadora



*Recib. 4/10/24*

**LIC. JESÚS ORTEGA GARIBALDI**



C.C.P. - Mtro. Ernesto Acevedo Hernández. - Director General Jurídico de la SCyTG. - Para su conocimiento  
El expediente.  
JOG'ESO.

Revisado por: Mtro. Ernesto Acevedo Hernández. - Director General Jurídico de la SCyTG.  
Revisado por: Mtro. Ernesto Acevedo Hernández. - Director General Jurídico de la SCyTG. - Para su conocimiento. Expediente: DCJA/AI/IA/1607/2024. - 2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"







*5 Hojas*

**Sección:** Subsecretaría de Normatividad Jurídica.  
**Área:** Dirección de Control Jurídico Administrativo  
**Expediente:** DCJA/Al/IA/1608/2024  
**Oficio No.:** SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-2986-2024  
**Asunto:** Se notifica Inicio de Investigación y se solicita Expediente Técnico.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 27 de noviembre del 2024.  
 "2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
 Director General de Evaluación del Gasto Federalizado  
 de la Auditoría Superior de la Federación.  
 Presente.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 10, 14, 22, apartado A, fracción XX, 42, fracciones IV, V, VI y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en cumplimiento al punto **QUINTO**, del proveído de esta misma fecha, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien remitir copia certificada del Expediente Técnico que se derivó del resultado número **13**, que se obtuvo de la Auditoría Número **2278**, denominada **"Servicios de Asistencia Social Integral"**, practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente a la **Cuenta Pública 2023**. Asimismo, adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación administrativa número **DCJA/Al/IA/1608/2024**, de esta fecha, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
 Director de Control Jurídico Administrativo  
 y Titular de la Autoridad Investigadora



*Recib. 5 Hojas*

**LIC. JESÚS ORTEGA GARIBALDI**



C.C.P. - Mtro. Ernesto Acevedo Hernández. - Director General Jurídico de la SCyTG - Para su conocimiento  
 El expediente.  
 JOG/ESO.



411635  
**Sección:** Subsecretaría de Normatividad Jurídica.  
**Área:** Dirección de Control Jurídico Administrativo  
**Expediente:** DCJA/AI/IA/1609/2024  
**Oficio No.:** SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-2987-2024  
**Asunto:** Se notifica Inicio de Investigación y se solicita Expediente Técnico.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 27 de noviembre del 2024.  
2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 10, 14, 22, apartado A, fracción XX, 42, fracciones IV, V, VI y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en cumplimiento al punto **QUINTO**, del proveído de esta misma fecha, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien remitir copia certificada del Expediente Técnico que se derivó del resultado número **18**, que se obtuvo de la Auditoría Número **2278**, denominada "**Servicios de Asistencia Social Integral**", practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente a la **Cuenta Pública 2023**. Asimismo, adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación administrativa número **DCJA/AI/IA/1609/2024**, de esta fecha, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
Director de Control Jurídico Administrativo  
y Titular de la Autoridad Investigadora



Recibido 4/11/24

**LIC. JESÚS ORTEGA GARIBALDI**



C.C.P.- Mtro. Ernesto Acevedo Hernández - Director General Jurídico de la SCyTG - Para su conocimiento  
El expediente.  
JOG'ESO.

Se informa al Ciudadano: Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Red de Atención al Ciudadano: #77 201 2014 / de la Federación: #77 201 2014 - Chiapas: 961 201 2014 - www.gubnet.gob.mx







4 Hojas  
 Sección: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.  
 Área: Dirección de Control Jurídico Administrativo  
 Expediente: DCJA/AI/IA/1610/2024  
 Oficio No. : SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-2988-2024  
 Asunto: Se notifica Inicio de Investigación y se solicita Expediente Técnico.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 27 de noviembre del 2024.  
 2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
 Director General de Evaluación del Gasto Federalizado  
 de la Auditoría Superior de la Federación.  
 Presente.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 10, 14, 22, apartado A, fracción XX, 42, fracciones IV, V, VI y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en cumplimiento al punto **QUINTO**, del proveído de esta misma fecha, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien remitir copia certificada del Expediente Técnico que se derivó del resultado número **19**, que se obtuvo de la Auditoría Número **2278**, denominada "**Servicios de Asistencia Social Integral**", practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente a la **Cuenta Pública 2023**. Asimismo, adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación administrativa número **DCJA/AI/IA/1610/2024**, de esta fecha, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
 Director de Control Jurídico Administrativo  
 y Titular de la Autoridad Investigadora



**LIC. JESÚS ORTEGA GARIBALDI**



C.C.P. - Mtro. Ernesto Acevedo Hernández - Director General Jurídico de la SCyTG. - Para su conocimiento  
 El expediente.  
 JOG'ESO.



4 Hojas  
Sección: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.  
Área: Dirección de Control Jurídico Administrativo  
Expediente: DCJA/AI/IA/1611/2024  
Oficio No. : SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-2989-2024  
Asunto: Se notifica Inicio de Investigación y se solicita Expediente Técnico.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 27 de noviembre del 2024.  
EDIFICIO AGUIRRE 2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 10, 14, 22, apartado A, fracción XX, 42, fracciones IV, V, VI y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en cumplimiento al punto **QUINTO**, del proveído de esta misma fecha, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien remitir copia certificada del Expediente Técnico que se derivó del resultado número **22**, que se obtuvo de la Auditoría Número **2278**, denominada "**Servicios de Asistencia Social Integral**", practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente a la **Cuenta Pública 2023**. Asimismo, adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación administrativa número **DCJA/AI/IA/1611/2024**, de esta fecha, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
Director de Control Jurídico Administrativo  
y Titular de la Autoridad Investigadora



**LIC. JESÚS ORTEGA GARIBALDI**



C.C.P. - Mtro. Ernesto Acevedo Hernández - Director General Jurídico de la SCyTG. - Para su conocimiento El expediente. JOG-ESO.

5 hojas



**Dependencia:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
**Sección:** Jefatura  
**Número:** SCyTG/OF/0007/2025.  
**Asunto:** Se envía información para atender los resultados finales de la Auditoría número 2278 'Servicios de Asistencia Social Integral', Cuenta Pública 2023.  
 Chilpancingo de los Bravo, Gro; a 06 de enero de 2025.

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
 Director General de Evaluación del Gasto Federalizado, de la Auditoría Superior de la Federación  
**PRESENTE.**

En atención al Acta número 2023\_2278\_003, de fecha 17 de diciembre de 2024, de la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual se notificó el Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, correspondientes a la Auditoría Número 2278, con Título "Servicios de Asistencia Social Integral", Cuenta Pública 2023, la cual tuvo por objeto fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos correspondientes al recurso auditado, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, me permito proporcionar a usted la información y documentación que fue remitida a este Enlace Estatal para la Atención de Auditorías por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, misma que recibió y ejerció los recursos del fondo auditado, con la finalidad de atender el resultado número 18 con observaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 11 de noviembre de 2022.

A continuación, se enlista la información que se envía:

No.	Dependencia/Organismo	No. Oficio con el que entrega la información	Medio magnético adjunto/legajos/fojas
1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.	SEDIF/DG/1702/2024	1 legajo certificado

Sin otro particular, aprovecho este momento para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental  
**CONTRALORÍA**  
 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL  
 LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ



C. P. Mtra. Evelyn Cecilia Salgado...  
 Ing. Liz Adriana Salgado...  
 J. FRANCISCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 747 4715741  
 contraloria@guerrero.gob.mx  
 www.guerrero.gob.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Envío de los proyectos y suscripción de los convenios
3. Transferencia de los recursos
4. Registro e información financiera de las operaciones
5. Destino de los recursos
6. Transparencia en el ejercicio de los recursos
7. Seguimiento y supervisión de los recursos
8. Obra pública
9. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

- **Control interno**

- Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa, y la consecución de los objetivos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF).

- **Envío de los proyectos y suscripción del convenio**

- Revisar que el SEDIF presentó ante la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) el (los) proyecto(s) con el conjunto de acciones propuestas para la atención de las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, los porcentajes que se destinarían directamente a cada una de las vertientes referidas del programa y el calendario de ejecución.

Además, verificar que el SEDIF autorizó la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección.

Constatar que previamente a la suscripción de los convenios el SEDIF asumió el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

- Comprobar que el SEDIF suscribió con el SNDIF el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, así como, en su caso, los convenios modificatorios correspondiente.

- **Transferencia de los recursos**

- Verificar que la Secretaría de Finanzas u homóloga abrió, a solicitud del SEDIF, una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del programa.

Asimismo, comprobar que se entregaron a la DGCFPIFPSV la documentación del contrato, el número, la clabe interbancaria, y la certificación de la cuenta bancaria abierta para la recepción de los recursos, además de la constancia de situación fiscal y el comprobante de domicilio del SEDIF e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta bancaria así como un oficio con la solicitud de radicación de los recursos.

También, verificar que el total transferido por la Federación se correspondió con el importe acordado en el convenio de coordinación.

- Constatar que se envió a la DGCFPIFPSV el comprobante de la recepción de los recursos de cada una de las ministraciones, conforme a los términos y el plazo establecido en la normativa.

- **Registro e información financiera de las operaciones**

- Comprobar que los recursos del programa se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que las operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del programa; que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos efectuados a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- **Destino de los recursos**

- Verificar que los recursos del programa se ejercieron en el (los) proyecto(s) establecidos en la normativa, de acuerdo con el anexo de ejecución y el calendario establecido en el convenio de coordinación. Asimismo, revisar que, en caso de que se ejercieran recursos en conceptos no establecidos en el anexo de ejecución, se dispuso de la aprobación de la titular de la Unidad de Atención a Personas Vulnerables.
- Constatar que, al cierre del ejercicio fiscal, los remanentes de los recursos no devengados, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha, fueron reintegrados a la TESOFE de conformidad con la normativa, y que se informó al SNDIF del reintegro efectuado.

- **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

- Verificar que el SEDIF reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa y que la información se corresponde con la documentación contable y presupuestaria del ejercicio del programa.

Asimismo, revisar que los reportes trimestrales se publicaron en algún medio de difusión oficial del ente ejecutor del recurso o del gobierno del estado.

- **Seguimiento y supervisión de los recursos**

- Verificar que, previamente a la transferencia de los recursos, el SEDIF designó a un enlace de seguimiento, con nivel mínimo de Director de Área para la coordinación de las acciones correspondientes.

Asimismo, comprobar que se integró un Grupo de Trabajo para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento del convenio de coordinación y que éste efectuó las funciones establecidas en el referido convenio.

- Constatar que se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados, en los términos y plazos establecidos en el convenio de coordinación y que se solventaron las observaciones y requerimientos realizados por la DGCFPIFPSV en un plazo no mayor de cinco días contados a partir de que se les notificaron por correo electrónico.
- Comprobar que el SEDIF efectuó las visitas físicas de verificación del (los) proyecto(s) y envió a la DGCFPIFPSV el informe correspondiente para corroborar las condiciones de los Centros de Asistencia Social (CAS) y establecimientos asistenciales en los que se identificó el destino y aplicación de los recursos.



- **Obra pública**

- Verificar que las obras públicas por contrato realizadas con los recursos del programa se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en los casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditó la excepción a la misma.

Asimismo, constatar que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- Comprobar que las obras públicas ejecutadas están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

Asimismo, comprobar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones que estuvieron debidamente justificadas y autorizadas en los convenios modificatorios respectivos, así como verificar que se aplicaron las penas convencionales por algún incumplimiento.

- Verificar que los pagos efectuados de las obras por contrato están soportados en las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidieron con los números generadores, tanto en volumen como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones, y que, en caso de presentarse conceptos adicionales o volúmenes extraordinarios, estuvieron debidamente justificados y autorizados.

Asimismo, comprobar que se dispuso de la documentación con la cual se acreditó que las obras se concluyeron, finiquitaron y recibieron dentro de los plazos establecidos y que se garantizaron los vicios ocultos al concluir la obra.

- Revisar que en las obras públicas ejecutadas por administración directa se dispone de la documentación administrativa, contable y del gasto del recurso para la ejecución de la obra pública.
- Constatar mediante verificación física que los conceptos de las obras públicas por contrato y por administración directa, pagadas con recursos del programa, se correspondieron con el soporte documental presentado, y que las especificaciones contratadas en el proyecto están concluidas, se entregaron a las instancias competentes y se encuentran en operación.

- **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

- Verificar que las adjudicaciones por concepto de adquisiciones, arrendamientos y servicios financiadas con los recursos del programa se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que, en los casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditó de manera suficiente la excepción a la misma.

Asimismo, comprobar que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del CFF.

- Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebre el contrato garantice, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
- Verificar que los bienes, arrendamientos o servicios revisados dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto, o contaron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.
- Constatar mediante verificación física que las adquisiciones, arrendamientos y servicios pagados con recursos del programa se correspondieron con el soporte documental presentado y las especificaciones contratadas; que los servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes; y que, en el caso de los bienes, éstos se encuentran físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

*Áreas Revisadas*

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero (SEDIF Guerrero) y la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SEFINA).